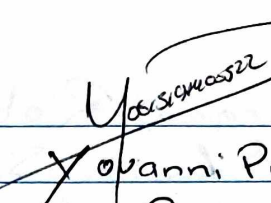
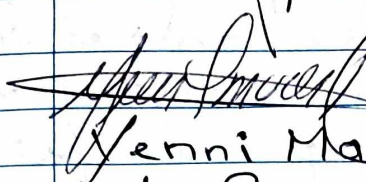


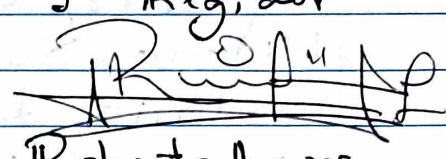

Jorge Espinal
Alcalde Municipal



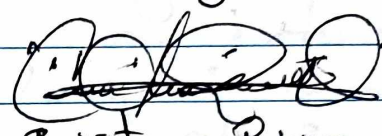

Yovanni Ponce
1er Regidor

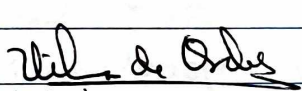


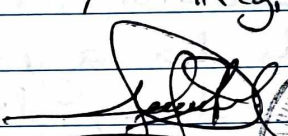

Yenni Martínez
2da Regidora


Roberto Larios
4to Regidor


Carla Ordoñez
6ta Regidora


Cristina Rivera
7ma Regidora

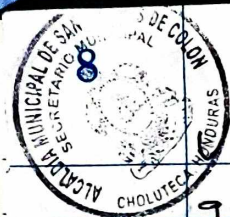

Vilma Lagos
8va Regidora


Carlos Fco Molina
Secretario Municipal



ACTA N° 46

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, en el salón consistorial, siendo las dos y diez minutos de la tarde del día jueves treinta y uno de agosto del año dos mil veintitres, presidió la sesión el señor Vice Alcalde Municipal ciudadano Jorge Eduardo Espinal Sandoval con instrucciones del señor Alcalde Municipal José Douglas Ordoñez quien se excusó por encontrarse en la ciudad capital realizando gestiones administrativas, la asistencia de los regidores (as) Elmer Yovanni Ponce, Yenni Lourdes Martínez, Wendy Xolibeth



Largas, Roberto Antonio Larios, Jorge Luis Sandoval, Carla Patricia Ochoa, Cristina Arley Rivera, Vilma Suyapa Lagos, ante el secretario del despacho Carlos Francisco Molina Limas que da fe:
La agenda a tratar es la siguiente:

- 1.- Comprobación del Quorum
- 2.- Apertura de la sesión
- 3.- Lectura, discusión y aprobación de la agenda
- 4.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 5.- Lectura de correspondencia
- 6.- Sobre expedientes administrativos
- 7.- Rectificación de dominios plenos
- 8.- Informe sobre revisión de plan de Arbitrios
- 9.- Solicitud de permiso de operación de negocio
- 10.- Dominios Plenos
- 11.- Cierre

El Secretario del despacho dio lectura a la agenda la cual fue aprobada sin modificación alguna.

PRIMERO: El Secretario del despacho dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada en todas sus partes descritas sin modificación alguna. **SEGUNDO:** El Secretario del despacho dio lectura a la correspondencia en la forma siguiente: 1) Una nota firmada por Claudia Brune y Carmen Elvira



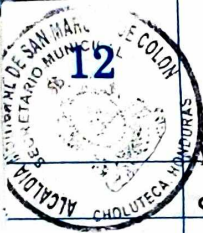
Rosalas en la que solicitan la apertura de la calle que va del puente Buena Vista hacia la casa de Pedro Rosales en barrio El Barrero que actualmente es un callejón aprovechando así el tiempo en que está en reconstrucción el puente; Oída la solicitud y habiendo discutido ampliamente sobre dicha nota la Honorable Corporación acuerda trasladar dicha solicitud al Señor Alcalde Municipal para que administrativamente y conforme a la disponibilidad de presupuesto de respuesta a los solicitantes; Así queda aprobado por unanimidad de votos. 2) Una nota que envía Claudia Bruni y Carmen Elvira Rosales en la que solicitan la reconstrucción del puente candilara - El Barrero ya que se encuentra deteriorado y en tiempo de lluvia se hace muy difícil el acceso; Oída la solicitud y habiendo discutido ampliamente sobre dicha nota la Honorable Corporación acuerda trasladar dicha solicitud al Señor Alcalde Municipal para que administrativamente y conforme a la disponibilidad del presupuesto de respuesta a los solicitantes. Así queda aprobado por unanimidad de votos. 3) Una nota firmada por representantes del patronato promuejoramiento comunal de



Las Misas de Cacamuxa en la que solicitan la reparación de la carretera troncal que inicia desde el barrio el Portillo, hasta las Misas de Cacamuxa que actualmente por las lluvias del invierno de primavera se encuentra varios kilómetros intransitables por la cantidad de agujeros y sonjes, argumentan que dicho corredor es utilizado para transitar con productos agrícolas que activan la economía del municipio; Oída la solicitud y habiendo discutido ampliamente sobre la misma La Honorable Corporación acuerda Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que gestione dicho proyecto en virtud que con fondos municipales es difícil hacer esa inversión y a que ese tramo este contemplado darle mantenimiento a través del fondo vial. Así quedó aprobado por unanimidad de votos. 4) Una nota que envía al patronato pro-mejoramiento de Pueblo Nuevo en la que solicitan la reparación y balastro de la carretera que beneficia a las comunidades de Sombrillo, Pueblo Nuevo y Tamboya; Oída la nota y habiendo discutido ampliamente sobre lo solicitado La Honorable Corporación acuerda Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que administrativamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.



ria de respuesta a dicha solicitud.
Así quedo aprobado por unanimidad de votos. 5) Jefe del departamento de catastro y el jefe del departamento de Unidad Municipal Ambiental envía los informes solicitados referente a la solicitud de Autorización para la ejecución del proyecto de instalación de posteria y tendido de cable de la empresa Claro - SERCOM de Honduras con una inversión de L. 1,575,262.54 a través de la empresa LEB de Honduras S. de R.L., informando que a través de la UMA por tasas ambientales dicha empresa pagará L. 2,850.52 y por tasas catastrales pagará la suma de L. 15,000.00 totalizando así un pago para el permiso de construcción del proyecto por la suma de L. 17,850.52; Oído el informe y habiendo discutido ampliamente sobre el mismo la Honorable Corporación acuerda instruir al Secretario del despacho para que traslade la solicitud y las constancias adjuntas al jefe de la Unidad de Auditoría Interna Municipal Carlos Modesto Quiroz para que a través de dicha Unidad se hagan las indagaciones ante la AMHON para constatar si un proyecto de la magnitud descrita en la solicitud referida pueda tener un costo de



inversión de L. 1,575,262.54 as;
como si es procedente solicitar a la
empresa Claro-JERCOM mas infor-
mación sobre dicho proyecto. Asi-
quedo aprobado por unanimidad
de votos. Que el Secretario del
despacho extienda certificación de
estilo. TERCERO: El Secretario del
despacho dio lectura a los expe-
dientes siguientes: Expediente N° 145-
2023 de solicitud de permiso de cons-
trucción de lotificación Residencial so-
licitada por José Antonio Calderón
López la cual ya ha cumplido con to-
dos los requisitos exigidos por la Muni-
cipalidad. En consecuencia La Hono-
rable Corporación Municipal de San
Marcos de Colón, departamento de Cho-
luteca, en uso de sus facultades y en
aplicación de los artículos 12 numeral
2), artículo 14 numeral 7), artículo 25
numeral 11) de la ley de Municipali-
dades acuerda aprobar la solicitud
del proyecto habitacional de Resi-
dencial Bella Vista sin perjuicio de
la obligación que tiene el desarrollador
del proyecto de traspasar en ins-
trumento publico las áreas verdes del
mencionado proyecto a nombre de la
Municipalidad en la mayor breve-
dad posible, se instruye a los de-
partamentos de Catastro Municipal, Ser-
vicios Públicos, Administración Tribu-
taria y Unidad Municipal Ambien-
tal continuar con el debido pro-

caso de otorgamiento del permiso de
Lotificación relacionados.- Así que
do aprobado por unanimidad de
votos.- Que el Secretario del des-
pacho extienda certificación de
estilo.- CUARTO: La comisión de regi-
dones para el tema del Plan de
Arbitrios informan que ya se rea-
lizo la primera reunión para la re-
visión de este instrumento jurídico
y la siguiente reunión se llevara a ca-
bo el día jueves siete de septiem-
bre proximo a las dos de la tarde,
se continuara con la revisión con el
objetivo de presentar para su discus-
ción en tiempo y forma el plan de
arbitrios para el año 2024.- Se ins-
truye al Secretario del despacho pa-
ra que realice la convocatoria a los
jefes de departamento recordando los
los compromisos adquiridos.- Así
quedo aprobado por unanimidad de
votos.- Que el Secretario del despa-
cho extienda certificación de estilo.-
QUINTO: El Secretario del despa-
cho dio lectura a una solicitud pre-
sentada por el apoderado legal
del señor Juan Ramón Medina
Santos abogado Jorge Alberto
Padilla Coria en la que pide
permiso de operación de negocio
por primera vez para operar en
el casco urbano de la ciudad
la empresa denominada Diversion-
es y Espectáculos Medina; @ida



que fue la solicitud La Honorable Corporación Municipal acuerda instruir al Secretario del despacho para que le de ingreso asignándole un número de expediente y le de traslado al mismo al asesor legal de esta Municipalidad abogado Daniel Adán Bustillo Urbina para que se proceda conforme a derecho corresponda. - Así quedo aprobado por unanimidad de votos. Que el Secretario del despacho extienda certificación de estilo.

SIXTO: En esta fecha La Honorable Corporación Municipal acuerda instruir al Secretario del despacho para que realice las siguientes enmiendas: 1) En el dominio pliego otorgado a favor de Josselyn Polt Martínez Morazán y Edwin Antonio Martínez Morazán que se describe en el acta N° 43, tomo 40, folios del 91 al 107, punto cuarto, numeral "18", debiera hacerse las siguientes rectificaciones: a) Omitir el nombre de su madre; b) Escribir el nombre conforme a la copia de identidad que adjunta; c) Insertar el área; d) insertar las mejoras con el valor que se adjunta en la presente solicitud; e) Insertar el valor de terreno adjunto; f) Omitir la parte donde se faculta al Señor Alcalde Municipal para que otorgue Escritura Pública; en su lugar que se



inserte la leyenda del decreto N° 125-2000; g) Designar correlativamente al nombre del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Choluteca; h) Que se inserte que no hay antecedente inscrito y agregar al tomo y folio de donde eran desmembrados los ejidos.- 2) En el terreno desmembrado a favor de la Secretaría de Estado en los despachos de Educación para uso exclusivo del centro de Educación Básica Norberto Guillén que se hagan las correcciones solicitadas por el Instituto de la Propiedad, que se pida apoyo al Asesor Legal de esta Municipalidad Abogado Daniel Adán Bustillo Urbina.- Así queda aprobado por unanimidad de votos.- Que el Secretario del despacho extienda certificación de estilo. **SÉPTIMO:**

El Secretario del despacho dio lectura a las solicitudes siguientes: 1) Fernando Berenice Hernández Miranda, soltero, Perito Mercantil y Contador Público, con identidad N° 0615-1980-00246, solicita el dominio pleno de un solar ejidal urbano ubicado en barrio la Providencia de esta ciudad del cual acredita posesión según documentación debidamente acreditada y autenticada sin que exista antecedente de inscripción en el Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Pre-



Antiguas de Choluteca, el predio tiene un área de ciento sesenta y nueve punto treinta y seis metros cuadrados ($169.36 M^2$) con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Mide once metros y colinda con Callejón público; SUR: Mide catorce punto noventa metros y colinda con propiedad de Ramon Eduardo Sandoval; ESTE: Mide trece punto sesenta y cinco metros y colinda con propiedad de Reina Isabel Aguilar Viquez; OESTE: Mide trece punto cincuenta metros y colinda con Callejón Público; Hay como mejoras una casa de habitación paredes de adobe, artesonado de madera, techo de teja, puertas de madera, piso de cemento, con un valor catastral de las mejoras de L. 38,235.00 y el valor catastral de las mejoras es de L. 4,210.22; Oída la solicitud y estando debidamente revisada por la comisión de regidores y realizada la remediada por Catastro Municipal la Honorable Corporación acuerda conceder a favor de Fernando Berenice Hernández Miranda el dominio pleno del Solar descrito en este punto de acta quien deberá pagar en la tesorería de esta Municipalidad la suma de ochocientos cuarenta y dos punto cero seis Lempiras (L. 842.06) por concepto de compra y venta de dominio pleno quedando facultado para que conforme al decreto N° 125-2000 se presente al Re-



gistro de la Propiedad de Choluteca a la inscripción de este documento, este terreno será desmembrado del título de ejidos de San Marcos de Colón inscrito bajo el N° 50, tomo 1252 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Choluteca. Que al secretario del despacho extienda certificación de estilo.

2) Reina Isabel Aguilar Vázquez, soltera, Ama de casa, con identidad N° 0615-1993-00210, solicita al dominio pleno de un solar ejidal urbano ubicado en barrio La Providencia de esta ciudad del cual acredita posesión según certificación de punto de esta descrita en el Acta N° 39, tomo 48 y 49, folios del 155 al 156 de fecha quince de mayo del año 2007 y de la que no presenta antecedente de inscripción en el Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas de Choluteca. El predio tiene un área de ciento cuarenta y dos punto noventa metros cuadrados ($142.90 M^2$) con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Mide diez punto setenta y cinco metros y colinda con Callejón público; SUR: Mide diez punto sesenta metros y colinda con propiedad de Ramón Eduardo Sandoval; ESTE: Mide tres punto quince metros y colinda con propiedad de Dalcay Numidia Ruiz Zambrano;

○ESTE; Mide tres punto sesenta
 x cinco metros y es linda con pro-
 piedad de Fernando Berenice Her-
 nández Miranda; Hay como mejoras
 una casa de habitación paredes de
 adobe, artesón de madera, techo de zinc,
 piso de cemento, puertas y ventanas
 de madera, con un valor catastral de
 las mejoras de L. 33,228.00 y un va-
 lor catastral de la tierra de L. 3,552.94.
 Oída la solicitud y estando debida-
 mente revisada por la Comisión de re-
 gidores y realizadas las remedicadas
 por Catastro Municipal La Honorable
 Corporación acuerda conceder a favor
 de Reina Isabel Aguilar Vázquez
 el dominio pleno del Solar descrito
 en este punto de acta quien deberá
 pagar en la tesorería de esta Mu-
 nicipalidad la suma de setecientos
 diez punto cincuenta limpiros (L. 710.50)
 por concepto de compra y venta de
 dominio pleno quedando facultado
 pero que conforme al decreto N°
 125-2000 se presente al Registro
 de la Propiedad de Choluteca a
 la inscripción de este documento,
 este terreno será desmembrado del
 título de ejidos de San Marcos
 de Colón inscrito bajo asiento N°
 50, tomo 1252 del Registro de la
 Propiedad, Hipotecas y Anotaciones
 Preventivas de Choluteca. Que el
 Secretario del despacho extienda
 Certificación de estilo. 3) Carlos

Javier Romero Ortiz, con identidad N° 0301-1966-00946, Hector Mauricio Romero Ortiz, con identidad N° 0615-1963-00051, Joaquin Romero Ortiz con identidad N° 0301-1969-00083, solicitan al dominio pleno de un solar ajidal urbano ubicado en barrio El Centro de esta ciudad del cual acreditan posesión según documental auténtica y de la que no existe antecedente de inscripción en el Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Choluteca, el predio tiene un área de cuarenta y dos punto cero tres metros cuadrados ($42.03M^2$) con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Mide uno punto noventa metros y colinda con calle uso público; SUR: Mide uno punto noventa metros y colinda con propiedad de herederos Romero Ortiz; ESTE: Mide veintidos punto dos metros y colinda con propiedad de herederos Romero Ortiz; OESTE: Mide veintidos punto dos metros y colinda con propiedad de Herederos de Sofia Mun-doza; Oida la solicitud y estando debidamente revisada por la Comisión de regidores y realizadas las remedidas por catastro Municipal La Honorable Corporación acuerda conceder a favor de Carlos Javier Romero Ortiz, Hector Mauricio

Romero Ortiz y Joaquin Romero Ortiz el dominio pleno del solar descrito en este punto de acta quien debera pagar en la tesoreria de esta Municipalidad la suma de un mil cuatrocientos y cuatro pesos ochenta y siete Lempiras (L. 1,044.87) por concepto de compra y venta de dominio pleno quedando facultados para que conforme al decreto N° 125-2000 se presenten al Registro de la Propiedad de Choluteca a la inscripción de este documento, este terreno sera desmembrado del titulo de ejidos de San Marcos de Colón inscrito bajo el N° 50, tomo 1252, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Choluteca. Que el Secretario del despacho extienda certificación de estilo. - 4) Carmen Guadalupe Herrera Careamo, soltera, Licenciada en Mercaderencia, con identidad N° 0615-1974-00020, solicita el dominio pleno un solar ejidal ubicado en El Quebrachal jurisdicción de esta ciudad y del cual es arrendataria según Certificación en dominio útil descrita en el Acta N° 30, tomo 48, folios del 15 al 17, de fecha cinco de febrero del año dos mil siete, de la que no presenta antecedentes de inscripción en el Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Choluteca, el predio tiene un área de cuatro

mil cuatrocientos tres punto cincuenta metros cuadrados ($4,403.50 \text{ M}^2$) con las medidas y colindancias siguientes: De la estación 01 a la estación 02 mide cuatro punto doce metros; de la estación 02 a la estación 03 mide ocho punto cincuenta y cuatro metros, de la estación 03 a la estación 04 mide diez punto cero cuatro metros, de la estación 04 a la estación 05 mide doscientos veintiseis punto diez metros, de la estación 05 a la estación 06 mide ocho punto noventa y cuatro metros, de la estación 06 a la estación 07 mide quince metros, de la estación 07 a la estación 08 mide veintitres punto treinta y cuatro metros, de la estación 08 a la estación 09 mide once punto diez y ocho metros, de la estación 09 a la estación 10 mide seis metros, de la estación 10 a la estación 11 mide veintiocho punto diez y seis metros, de la estación 11 a la estación 12 mide treinta y cinco punto cincuenta y uno metros, de la estación 12 a la estación 13 mide doce punto noventa y nueve metros, de la estación 13 a la estación 14 mide doce punto treinta y seis metros, de la estación 14 a la estación 15 mide siete punto veintiocho metros, de la estación 15 a la estación 16 mide tres punto sesenta

metros, de la estación 16 a la estación 17 mide tres punto ochenta y nueve metros, de la estación 17 a la estación 18 mide cuarenta y dos punto cero cinco metros y de la estación 18 a la estación 01 mide veintiseis punto sesenta y dos metros, Oída la Solicitud y estando debidamente revisada por la comisión de regidores y realizadas las remediadas por Catastro Municipal La Honorable Corporación acuerda conceder a favor de Carmen Guadalupe Herrera Carcamo el dominio pleno del terreno descrito en este punto de acta quien deberá pagar en la tesorería de esta Municipalidad la suma de Setecientos cuarenta y uno punto cincuenta y dos Lmpiras (L. 741.52) por concepto de compra y venta de dominio pleno quedando facultada para que conforme al decreto N° 125-2000 se presente al Registro de la Propiedad de Choluteca a la inscripción de este documento, este terreno será desmembrado del título de ejidos de San Marcos de Colón inscrito bajo el N° 50, tomo 1252 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Choluteca. Que el Secretario del despacho extienda certificación de estilo. - 5) Alejandrina Rios, Soltera, Ama de casa, con identidad N° 0615-1985-00633708,



Solicita permiso para traspasar a favor de Ramón Ulises Ríos Ordoñez, Soltero, Albañil, con identidad N° 0615-1976-00331, al dominio útil de un solar yidal urbano ubicado en barrio La Providencia de esta ciudad del cual la solicitante es arrendataria según certificación en dominio útil descrita en el acta N° 82, tomo 66, folio 54 de fecha veintisiete de agosto del año dos mil veinte, el predio tiene un área de trescientos setenta punto cuarenta y ocho metros cuadrados ($370.48 M^2$) con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Mide veinte punto veinte metros y colinda con propiedad de Antony Ramon Ruiz; SUR: Mide veinte metros y colinda con propiedad de Ramón Ulises Ríos y propiedad de Concepción Ruiz; ESTE: Mide diez y ocho punto setenta metros y colinda con propiedad de Alex Augusto Sandoval; OESTE: Mide diez y ocho punto veinticinco metros y colinda con Callejón de uso público; Oída la solicitud y estando debidamente revisada por la comisión de regidores y realizadas las remedidas por Catastro Municipal la Honorable Corporación acuerda conceder permiso a Alejandrina Ríos para que traspase a favor de Ramón Ulises Ríos Ordoñez al dominio útil del solar

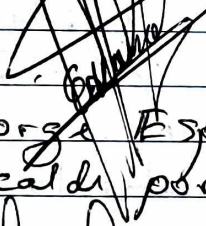


descrito en este punto de acta. Que el Secretario del despacho extiende certificación de estilo. - b) Carlos Eladio Méndez Blandón, casado, Albañil, con identidad N° 0615-1940-00181, solicita permiso para traspasar a favor de Arelis Yasmín Méndez Moncada, Casada, Perito Mercantil y Contador Público, con identidad N° 0615-1979-00186, el dominio útil de una fracción de solar yidal urbano ubicado en barrio El Portillo de esta ciudad del cual el solicitante es arrendatario según certificación en dominio útil descrita en el acta N° 7, tomo 29, folios del 281 al 284, de fecha primero de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, el predio tiene un área de ciento ochenta y ocho punto cero dos metros cuadrados (188.02 M²) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Mide doce punto veinte metros y colinda con callijón de uso público; SUR: Mide siete punto ochenta metros y colinda con Wilson Méndez; ESTE: Mide diez y ocho punto diez metros y colinda con Rosangel Méndez; OESTE: Mide así: del punto cuatro al punto cinco mide ocho punto cuarenta metros y del punto cinco al punto uno mide nueve punto setenta metros y colinda con Antonia Maradiga

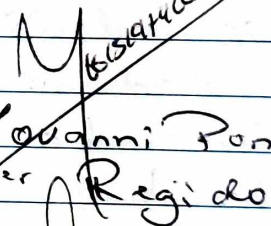


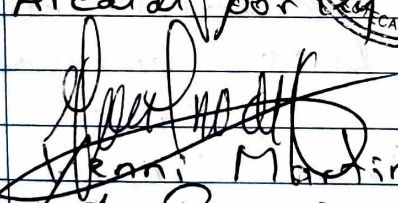
y Tomas Maradiaga; Dada la solicitud y estando debidamente revisada por la Comisión de Regidores y realizadas las remudas por Catastro Municipal la Honorable Corporación acuerda conceder permiso a Carlos Eladio Mendiz Blandon para que traspare a favor de Arnelis Yasmín Mendiz Moncada el dominio útil del solar descrito en este punto de acta.

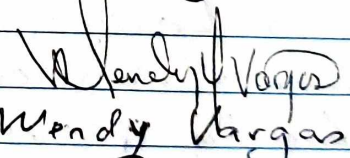
Que el Secretario del despacho extienda certificación de estilo.
OCTAVO: No habiendo mas que tratar se levanta la sesión siendo las cuatro y quince del día, mas y año arriba indicados.

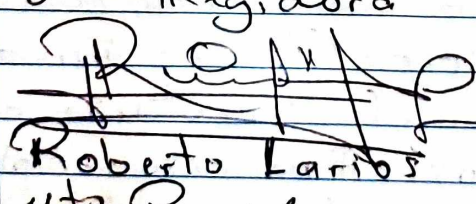

Jorge Espin
Alcalde por ley

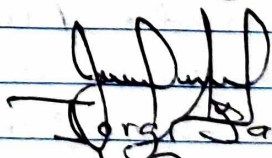


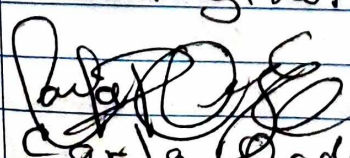

Yovanni Ponca
1er Regidor

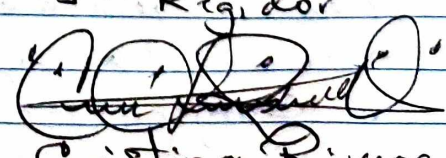

Yvanni Martínez
2da Regidora


Wendy Vargas
3ra Regidora


Roberto Larrios
4to Regidor


Jorge Sandoval
5to Regidor


Carla Ordóñez
6ta Regidora


Cristina Rivera
7ma Regidora



Wilma Lagos
Regidora

Carlos Francisco Molina
Secretario



ACTA N° 47

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, en el Salón Consistorial siendo las dos y diez minutos de la tarde del día martes doce de Septiembre del año dos mil veintitrés, presidió la sesión el señor Alcalde Municipal ciudadano José Douglas Ordóñez Carrasco, con la asistencia del señor Vice Alcalde Municipal ciudadano Jorge Eduardo Espinal Sandoval, los regidores(as) ciudadanos(as) Elmer Yovanni Ponce, Yenni Lourdes Martínez, Wendy Xolibeth Vargas, Roberto Antonio Laríos, Jorge Luis Sandoval, Carla Patricia Ordóñez, Cristina Arely Rivera, Wilma Suyapa Lagos, además la asistencia del Comisionado Municipal Jairo Fernando Rodríguez, ante el Secretario del despacho Carlos Francisco Molina Lemus que da fe. La agenda a tratar es la siguiente:

1. Comprobación del Quorum
2. Apertura de la Sesión
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
4. Lectura, discusión y aprobación